



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a quince de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Expediente número 7345/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES

Expediente 7480/2017. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 8 de noviembre de 2017, del Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Quedan enterados.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN/REFORMA DE VIVIENDAS DESTINADAS A FACILITAR SU UTILIZACIÓN POR PERSONAS DISCAPACITADAS Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2017.

Expediente número 4352/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2017".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 122, de fecha 31 de mayo de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de noviembre de 2017.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. Consuelo Centol Cebrián, para sustitución de bañera por ducha en el inmueble sito en calle Puerta del Muro, número 16, con un presupuesto de 1.712,00 euros y una subvención por importe de 865,00 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de un año, contado a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 31 de julio de 2018, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 3918/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras **“Mejora plataforma superficial camino Rigüela-Los Picos”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 8 de noviembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.082,38).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras **“Mejora plataforma superficial camino Rigüela-Los Picos”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 8 de noviembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.082,38).

2.- Aprobar la factura número 170735 de fecha 7 de noviembre de 2017, presentada por Arasfalto S.L. por un importe de 36.082,38 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

Expediente número 3919/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras **“Mejora plataforma superficial camino Plano del Águila-Los Picos”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 8 de noviembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (33.298,24).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras **“Mejora plataforma superficial camino Plano del Águila-Los Picos”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 8 de noviembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (33.298,24).

2.- Aprobar la factura número 170734 de fecha 7 de noviembre de 2017, presentada por Arasfalto S.L. por un importe de 33.298,24 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

Expediente número 3921/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras **“Mejora plataforma superficial camino Capellán-Los Picos”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 8 de noviembre de 2017, por un importe total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.505,90).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras **“Mejora plataforma superficial camino Capellán-Los Picos”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 8 de noviembre de 2017, por un importe total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.505,90).

2.- Aprobar la factura número 170733 de fecha 7 de noviembre de 2017, presentada por Arasfalto S.L. por un importe de 23.505,90 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 7155/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Mari Carmen Moné Foz (Distribuciones Roca)**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,48) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Mari Carmen Moné Foz (Distribuciones Roca).
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7156/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Novagalicia Edicions, S.L.**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (470,48) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Novagalicia Edicions, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7157/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **María Dolores Laguarda Lagunas**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de DOS MIL EUROS (2.000,00) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por María Dolores Laguarda Lagunas.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7158/2017. Se da cuenta del presupuesto



Ayuntamiento de Caspe

presentado por **Carlos Albero Salas**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (551,56) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Carlos Albero Salas.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7159/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe S.L.**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de DOS MIL EUROS (2.000,00) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7319/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **M. Victoria Giménez Robres**, para el suministro de planta con destino al módulo de jardinería de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (279,04) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por M. Victoria Giménez Robres.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos funcionamiento Taller de Empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7370/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **API Movilidad, S.A.**, para suministro de 25 unidades de placas de vados, por importe de QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (511,23) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por API Movilidad, S.A.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a las partidas 1532/2100020 "Reparación y mantenimiento vías públicas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 7376/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Oscar Olivares Gómez**, para el suministro de catorce fundas de tablet y protectores de cristal, por importe de SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (630,41) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Oficial de instalaciones, de fecha 10 de noviembre de 2017. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Óscar Olivares Gómez.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/6260000 "Equipos para procesos de información" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7383/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Félix Herrero Rodríguez**, para la organización de conferencia en este municipio el día 24 de noviembre de 2017, impartida por D^a. Luisa Velasco Riego, por importe de MIL OCHENTA Y UN EUROS (1.081,00) I.V.A. y gastos de desplazamiento incluidos. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Félix Herrero Rodríguez.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2310/2260601 "Actividades sobre violencia de género" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7415/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Javier Herrero Poblador**, para el suministro y plantación de 37 unidades de moreras e instalación de riego automático en camino Batán, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.285,00) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2017. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Javier Herrero Poblador.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1710/2100020 "Reparación y mantenimiento. Parques y jardines" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7435/2017. Se da cuenta de contrato remitido por **Quattrofonía, S.C.**, para la celebración de una actuación en el Teatro Goya, el día 2 de diciembre de 2017, por un importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.

3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.

4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260900 "Actividades culturales", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Expediente número 7397/2017. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 13 de noviembre de 2017, relativo al escrito presentado por D. Muhammad Nadeem Aslam, solicitando autorización para la realización de una manifestación por las calles de la localidad, el día 3 de diciembre, con motivo del nacimiento del profeta, por el recorrido que se señala en plano adjunto.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar la realización de una manifestación a D. Muhammad Nadeem Aslam, con motivo del nacimiento del profeta el día 3 de diciembre de 2017, en horario de 14 a 16 horas.

Expediente número 7318/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2017, relativo a escrito presentado por **D^a. María Lourdes Larrosa Zaporta**, solicitando la reserva de espacio para carga y descarga en la calle José María Albareda, número 3. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a D^a. María Lourdes Larrosa Zaporta, para la colocación de dos señales portátiles R-308, de carga y descarga en la calle José María Albareda, número 3, un día a la semana y durante una hora, debiendo cumplir las prescripciones que se señalan en el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos, y cuya copia se adjuntará.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 7179/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. Lorena Catalán Oliva, en representación de la Asociación Cultural Rondalla Compromiso**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de realizar un festival de Navidad, el día 16 de diciembre de 2017, a las 16.30 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 8 de noviembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D^a Lorena Catalán Oliva, en representación de la Asociación Cultural Rondalla Compromiso, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

Expediente número 7394/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. Pilar Lacasta Sanvicente, en representación del CEIP “Compromiso de Caspe”**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de realizar un Festival de Navidad del Colegio Compromiso, el día 21 de diciembre de 2017, de 9.30 h a 12.00 horas. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 13 de noviembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D^a Pilar Lacasta Sanvicente, en representación del CEIP “Compromiso de Caspe”, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

CENTRO MUNICIPAL DE TIEMPO LIBRE

Expediente número 7270/2017. Vista la solicitud presentada por **D. José Miguel de Martín Guiu**, solicitando la baja en el Centro Municipal de Tiempo Libre del menor que se detalla, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D. José Miguel de Martín Guiu, con efectos a partir del mes de noviembre de 2017.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 7456/2017. Vista la solicitud presentada por la interesada así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D^a. Vanesa González Alarcón, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2017.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 5645/2017. Visto que con fecha de 23 de agosto de 2017, se instó por D. Miguel Bielsa Ballabriga, solicitud de licencia



Ayuntamiento de Caspe

para la segregación de porción de terreno de superficie total de 2500 metros cuadrados de la parcela catastral número 14 del polígono 78 del TM de Caspe, registral número 3853.

Visto que en fecha de 18 de octubre de 2017 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que la finca a segregar cumple con la superficie de 2500 m² establecida como mínimo para las fincas de regadío (unidad mínima de cultivo).

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Considerando que en fecha 13 de noviembre de 2017 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 3.853 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por D. Miguel Bielsa Ballabriga en expediente 5645/2017.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación de porción de terreno de superficie total de 2500 metros cuadrados de la parcela catastral número 14 del polígono 78 del TM de Caspe, registral número 3.853 en los términos de la solicitud efectuada.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

Expediente número 6773/2017. Visto que en fecha de 18 de octubre de 2017, se solicitó por D. José Vicente Sancho Mateo, actuando en nombre y representación de V. SANCHO S.A., autorización urbanística para la ejecución de obras de reforma de taller de vehículos agrarios sito en Calle Batán s/n a la que se acompañó documento técnico suscrito por la Arquitecta Doña Ana María Gómez Guallar con presupuesto de ejecución material por importe de 231.092,47 euros.

Consta en los archivos municipales que la licencia de actividad para taller de reparación y maquinaria fue objeto de otorgamiento a favor de V. SANCHO S.A., mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

enero de 1988, posteriormente ampliada a “Taller de reparación de vehículos, maquinaria y venta de vehículos sin depósito” mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2011.

Visto que en fecha de 30 de octubre de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señala que dado que “las obras propuestas no afectan a las condiciones de otorgamiento de la actividad, constituyendo una mejora funcional/organizativa y de los cerramientos (eficiencia energética), así mismo no alteran el volumen de la edificación que se mantiene en 1.301,08m² construidos” por lo que considera las obras a realizar como modificaciones no sustanciales de la licencia de actividad.

Visto que en fecha de 30 de octubre de 2017 se ha emitido informe urbanístico por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable al otorgamiento de la licencia de obras al darse cumplimiento a parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (zona industrial) y el uso destinado, determinando, especialmente que la actuación a realizar no afecta a los espacios exteriores de la actual UE 34 del PGOU. Dado el tipo de obras a ejecutar (adecuación de terreno circundante a las naves para su adecuación a exposición exterior de vehículos, cerramiento de las parcelas y reforma interior de las instalaciones - pavimentos, cerrajería exterior y aislamientos de cubierta, instalación eléctrica, climatización...-), las mismas son consideradas por el técnico municipal de tipo “menor”. Del mismo modo se ha efectuado valoración por módulos a los efectos de ICIO, determinándose, que la declaración en autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo es superior al importe obtenido en módulos (167.784,67 euros), por lo que debe mantenerse el reseñado en la documentación técnica y autoliquidado por el sujeto pasivo.

Considerando que en fecha 13 de noviembre de 2017 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a V. SANCHO S.A. autorización para la modificación no sustancial de la actividad propuesta consistente en la ejecución de obras de reforma de “taller de reparación de vehículos maquinaria y venta sin depósito” sito en la Calle Batán s/n de Caspe y consecuentemente, otorgar licencia urbanística con ese fin en los términos descritos en el documento técnico suscrito por la Arquitecta Doña Ana María Gómez Guallar obrante en el expediente (adecuación de terreno circundante a las naves para su adecuación a exposición exterior de vehículos, cerramiento de las parcelas y reforma interior de las instalaciones -pavimentos, cerrajería exterior y aislamientos de cubierta, instalación eléctrica, climatización...-).

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

computable de 231.092,47 euros importe autoliquidado por el sujeto pasivo, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su constancia.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL

Expediente número 49702017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se concede licencia urbanística a D. Manuel Lasheras Pallarés, para la ejecución de las obras e instalaciones de "derivación individual para alimentar en baja tensión a almacén agrícola" ubicado en las parcela 175 del polígono 73 del TM, con presupuesto de ejecución material de 1.722,13 euros y, asimismo, se acuerda liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 1.722,13 euros

Advertido error material en el importe del presupuesto de ejecución material debiendo constar 1.772,13 euros y, en consecuencia, el mismo importe en la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obra.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada y conceder licencia urbanística a D. Manuel Lasheras Pallarés, para la ejecución de las obras e instalaciones de "derivación individual para alimentar en baja tensión a almacén agrícola" ubicado en las parcela 175 del polígono 73 del TM, con presupuesto de ejecución material de MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.772,13).

2.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 1.772,13 euros, cuantía sobre la que se ha efectuado

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

autoliquidación por el sujeto pasivo, notificando el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna constancia.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 7208/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Vicente Sancho Callao**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en plaza Alfonso XIII número 19.

Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 10 de noviembre de 2017, en el que se señala que para la correcta señalización del vado se debe pintar una línea amarilla de 4 metros en la puerta de acceso al inmueble y adicionalmente una de 4,5 metros.

Visto que en el informe de la Policía Local se indica asimismo que el solicitante afirma su solicitud de desistir de la solicitud al tener que abonar una licencia de vado permanente para un total de 8,50 metros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar a D. Vicente Sancho Callao desistido de la solicitud de licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en plaza Alfonso XIII número 19.

Expediente número 7356/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Jesús Piazuelo Agud**, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 70 correspondiente al inmueble sito en calle Médicos número 1, cuyo anterior titular era D^a. Joaquina Cortés Albesa. Visto informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 70, a nombre de D. Jesús Piazuelo Agud, con efectos en el ejercicio 2018.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 7337/2017. Vista la instancia presentada por **D^a. Cristina Pascual Maza en representación de FRUSOTO, S.C.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para los vehículos agrícolas de su propiedad matrícula E-4820-BGS y TE-03862-VE.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 9 de noviembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a FRUSOTO, S.C., para los vehículos agrícolas matrícula E-4820-BGS y TE-03862-VE, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 7338/2017. Vista la instancia presentada por **D. Domingo Sancho Ballabriga**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-4715-BGR.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 9 de noviembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Domingo Sancho Ballabriga, para el vehículo agrícola matrícula E-4715-BGR, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 7341/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Alba Gracia Baeta en representación de Camiones y Mercancías, S.L.**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 4702-CLX, que causó baja con fecha 25 de agosto de 2017 y al vehículo matrícula R-1996-BBJ, que causó baja con fecha 25 de agosto de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 9 de noviembre de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de un total de 70,74 euros a Camiones y Mercancías, S.L., debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 de los citados vehículos.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 6714/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Asunción Perea Martínez**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la



Ayuntamiento de Caspe

vivienda sita en calle Primo de Rivera, número 17-5º A, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 10 de noviembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D^a. María Asunción Perea Martínez, aplicable en el ejercicio 2018.

Expediente número 7384/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. El Mahdi Azizi Lehsini**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle San Miguel, número 1, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que establece que la citada bonificación afectará únicamente a los bienes inmuebles urbanos de uso residencial que constituyan la vivienda habitual del sujeto pasivo domiciliado que figuren en el Padrón de Habitantes.

Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 10 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la bonificación solicitada por D. El Mahdi Azizi Lehsini, al no figurar empadronado en el inmueble para el que se solicita la bonificación.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Expediente número 4326/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D. José Manuel Buisán Alquezar**, solicitando la devolución y reintegro de las cantidades abonadas por la transmisión de la propiedad del inmueble sito en calle Baja, número 26.

Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 10 de noviembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. José Manuel Buisán Alquezar del recibo abonado por la liquidación 201501067, por la transmisión en concepto de compraventa del inmueble sito en calle Baja número 26, por un importe de 152,66 euros.

2.- Denegar la solicitud de devolución de los dos recibos abonados por la transmisión por herencia del citado inmueble, de conformidad con el informe emitido por el Sr. funcionario encargado del servicio, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se acompañará.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 4326/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D^a. Gloria Buisán Alquezar**, solicitando la devolución y reintegro de las cantidades abonadas por la transmisión de la propiedad del inmueble sito en calle Baja, número 26.

Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 10 de noviembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D^a. Gloria Buisán Alquezar del recibo abonado por la liquidación 201501066, por la transmisión en concepto de compraventa del inmueble sito en calle Baja número 26, por un importe de 152,66 euros.

2.- Denegar la solicitud de devolución de los dos recibos abonados por la transmisión por herencia del citado inmueble, de conformidad con el informe emitido por el Sr. funcionario encargado del servicio, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se acompañará.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 2829/2015. Vista la solicitud de licencia ambiental instada por D. David Buisán Puyo para la regularización jurídico administrativa, legalización, de explotación ovina para 1000 plazas (60 UGM) en polígono 10, parcelas 131 y 132 del término Municipal de Caspe, conforme al Proyecto suscrito por el ingeniero agrónomo D. Víctor Guillén Belanche.

Considerando que dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Considerando que previa la tramitación oportuna en sede municipal corresponde a INAGA la tramitación de evaluación ambiental simplificada para la legalización de la actividad al encontrarse la instalación dentro de las comprendidas en el anexo II de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón.

Considerando que por el promotor se presentó en INAGA el documento de "Legalización explotación ovina y estudio de impacto ambiental para explotación ovina", suscrito por el ingeniero agrónomo D. Víctor Guillén Belanche y visado en fecha de 3 de marzo de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco siguiéndose la tramitación ambiental en ese organismo.

Considerando que en fecha de 3 de octubre de 2017 tuvo entrada en



Ayuntamiento de Caspe

Registro General de este Ayuntamiento el informe emitido por el Director del INAGA en expediente INAGA/500601/01/2015/10914 denominado "Evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia. Legalización explotación ovina para 1000 plazas (60UGM) en polígono 10, parcelas 131 y 132 del término municipal de Caspe (Zaragoza) promovido por David Buisán Puyo" efectuado en los términos de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el que se señala la exención de la tramitación de calificación de la actividad que se pretende regularizar que queda subsumida en el expediente ambiental ya tramitado.

Considerando que en fecha 25 de octubre de 2017 se ha emitido informe por el arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable condicionado a la legalización de la actividad.

Considerando que en fecha de 13 de noviembre de 2017 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. David Buisán Puyo licencia ambiental para la legalización de explotación ovina para 1000 plazas (60 UGM) en polígono 10, parcelas 131 y 132 del término Municipal de Caspe, conforme al Proyecto suscrito por el ingeniero agrónomo D. Víctor Guillén Belanche condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por informe de INAGA de fecha 27 de septiembre de 2017 emitido en procedimiento especial de evaluación ambiental bajo referencia INAGA/500601/01/2015/10914 y en concreto:

-El promotor deberá contar y mantener un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de residuos zoonosanitarios generados. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con el gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

-La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los días de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetará las distancias establecidas en la Orden de 13 de febrero de 2015 de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Política Territorial e interior, y de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente por la que se sustituyen varios

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

anexos de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. Siempre que ello sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 7 días, salvo que las condiciones meteorológicas adversas o el tipo de cultivo no lo permitan. El promotor deberá llevar el libro registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino, su superficie y las cantidades de estiércol aplicadas en cada operación de abonado que se realice en las parcelas vinculadas a la explotación para la valorización de los estiércoles producidos.

-La explotación produce anualmente 5.490 kg N/año, con una dosis máxima de 170 kg N/ha en las parcelas que se encuentran en la zona ZEPA y con una dosis de 210 kg N/ha en las parcelas sin restricciones, la base agrícola aportada de 42,961 ha sería capaz de asimilar hasta un máximo de 7787 kg n/año. De esta forma la gestión de purines se considera suficiente.

-La explotación se encuentra dentro de un espacio protegido de la Red Natura 2000 ZEPA ES0000182 "Valcuerna, Serreta Negra y Liberola". Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, debiéndose respetar los objetivos del plan de conservación de dicha ZEPA.

-La explotación se encuentra dentro del área crítica del ámbito de protección del cernícalo primilla, por lo que deberán cumplir las indicaciones que se establecen en el punto V, del anexo, del plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla, según recoge el Decreto 233/2010 de 14 de diciembre del Gobierno de Aragón.

-El promotor deberá solicitar ante el INAGA en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia ambiental la inscripción en el Registro de Actividades Potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que la actividad ganadera, está incluida en el Grupo C, código 10 04 03 02 y grupo C 10 05 05 02, según el anexo del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero.

-A los subproductos animales generados en la explotación les será de aplicación el Decreto 56/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los animales de las Explotaciones Ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con autorización de los servicios veterinarios oficiales.

-El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

SEGUNDO. Se advierte expresamente la necesidad de que la actividad cuente con la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento del condicionado de la licencia ambiental ante este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con los recursos pertinentes y a INAGA para su constancia en el expediente ambiental.

Expediente número 7322/2015. Vista la solicitud de licencia ambiental instada por D. José Manuel Magallón Baquero en representación de AGROJORMA, S.C., para la regularización jurídico administrativa de explotación ovina ubicada en las parcelas catastrales números 726, 727, 728, 729, 730 y 421 del polígono 20 del Término Municipal de Caspe, conforme al Proyecto suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo.

Considerando que se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable, constando en el mismo que en fecha de 30 de octubre de 2017 se emitió acuerdo de calificación de la Comisión Técnica de Calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores y considera suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados, condicionando la actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AGROJORMA, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 1.500 reproductores en polígono 20, parcelas 726, 727, 728, 729, 730 y 421, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017, y en concreto:

-Deberá solicitarse en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia ambiental, la inscripción en el Registro de Actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, ante INAGA como actividad incluida en el Grupo C del Real Decreto 100/2011.

-Que en todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo.

-Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación se recogerán y

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado siendo el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo a sus características.

-Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividad -derivada de la edificación que se proyecta- se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 6635/2017. Vista la instancia presentada por **D. David Maza Diego**, solicitando licencia de inicio de actividad para "construcción de una explotación porcina de cebo de 3.000 plazas (360 UGM)", sita en la parcela 50 del polígono 503.

Considerando que mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 17 de febrero de 2017 (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/09940) se otorgó autorización ambiental integrada para la construcción de explotación porcina de cebo de 3.000 plazas de cebo (360 UGM) a ubicar en la parcela 50 del polígono 503 del TM de Caspe.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Vista la notificación del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de 31 de octubre de 2017, favorable al otorgamiento de la licencia.

Visto que con fecha 13 de noviembre 2017 se emite informe favorable por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi a la concesión de la licencia de inicio de actividad.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. David Maza Diego, para “construcción de una explotación porcina de cebo de 3.000 plazas (360 UGM)”, sita en la parcela 50 del polígono 503.
2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DEL VIARIO DE LA CALLE MURO”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente número 6604/2017. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato de las obras “Urbanización del viario de la calle Muro”.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 9 de noviembre de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta que ha obtenido la mayor puntuación 100 puntos, la presentada por Construcciones Camón-Gallego S.L.

Visto que las ofertas presentadas por Construcciones Cebrián Caspe S.L. y Manuel Montañés-Silex S.L., han obtenido la misma puntuación, 0 puntos y, visto que los dos licitadores han ofertado el mismo plazo de ejecución que es el establecido en el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 se procedió a dirimir el empate mediante sorteo en la citada Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- 1.- Manuel Montañés-Silex S.L.
- 2.- Construcciones Cebrián Caspe S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos, la presentada por D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L., que ofrece un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (119.650,30) y VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.126,56) de I.V.A. y un plazo de ejecución de SIETE SEMANAS.

2.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, la presentada por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., que ofrece un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (119.834,72) y VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.165,28) de I.V.A. y un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS.

3.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L., que ofrece un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (119.834,72) y VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.165,28) de I.V.A. y un plazo de ejecución de SESENTA DÍAS.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o



Ayuntamiento de Caspe

adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.982,52 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DE LA DENOMINADA FUENTE DE LOS CHORROS” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente número 6608/2017. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato de las obras “**Restauración de la denominada Fuente de los Chorros**”.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 9 de noviembre de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta que ha obtenido la mayor puntuación 100 puntos, la presentada por Manuel Montañés-Silex S.L.

Visto que las ofertas presentadas por Construcciones Cebrián Caspe S.L. y Construcciones Camón Gallego S.L. han obtenido la misma puntuación, 0 puntos y, visto que los dos licitadores han ofertado el mismo plazo de ejecución que es el establecido en el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 se procedió a dirimir el empate mediante sorteo en la citada Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

- 1.- Construcciones Camón Gallego, S.L.U.
- 2.- Construcciones Cebrián Caspe S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de



Ayuntamiento de Caspe

Contratación de fecha 14 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos, la presentada por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., que ofrece un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (57.325,24) y DOCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.038,30) de I.V.A. y un plazo de ejecución de DIEZ SEMANAS.

2.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, la presentada por D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L., que ofrece un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (57.851,24) y DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.148,76) de I.V.A. y un plazo de ejecución de DOCE SEMANAS.

3.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, la presentada por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L., que ofrece un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (57.851,24) y DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.148,76) de I.V.A. y un plazo de ejecución de NOVENTA DÍAS.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.866,26 euros**.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE ZONA VERDE COMO JARDÍN URBANO EN CALLE MEQUINENZA” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6610/2017. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato de las obras “**Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza**”.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 9 de noviembre de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta que ha obtenido la mayor puntuación 100 puntos, la presentada por Manuel Montañés-Silex S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos, la presentada por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., que ofrece un importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (65.658,30) y TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.788,24) de I.V.A. y un plazo de ejecución de DIEZ SEMANAS.

2.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0,73 puntos, la presentada por Construcciones Camón Gallego, S.L.U. que ofrece un importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (66.180) y TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.897,80) de I.V.A. y un plazo de ejecución de TRES MESES.

3.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, la presentada por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L., que ofrece un importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (66.184,30) y TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (13.898,70) de I.V.A. y un plazo de ejecución de NOVENTA DÍAS.



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **3.282,91 euros**.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO EL PLANO”

Expediente número 4430/2017. Con fecha 14 de noviembre de 2017 se ha presentado propuesta por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, denominada “modificado 1” de proyecto técnico de las obras de “Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”, a la vista de las necesidades detectadas durante la ejecución de las obras motivadas en:

- 1.- Dar cauce a las pequeñas contingencias aparecidas en la ejecución de la obra y obligaciones sobrevenidas con posterioridad a la adjudicación.
- 2.- Introducir nuevas partidas derivadas de necesidades concretas.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

1.1. Con respecto al Apartado 1 anteriormente señalado:

Partida 4.3.

Por necesidades de distribución de los alcorques desaparecen 4 Uds.

Partida 4.4.

A los efectos de resolver la evacuación de aguas pluviales y la continuidad de aceras con las calles transversales (Miguel de Cervantes, Fernando de Antequera y Cristóbal Colón), se amplía el pavimento en 30,38 m² y se modifica la forma de la pieza colocada a 20x10 cms, sin alterar las características.



Ayuntamiento de Caspe

Partida 9.5.

Se elimina el cuadro eléctrico para alumbrado público por innecesariedad.

Partidas 9.6/ 9.7.

Corresponden a las luminarias, las cuales mantienen sus características, cantidades y posición, sustituyéndose únicamente las lámparas por LED, atendiendo a las especificaciones prescritas de obligado cumplimiento por la auditoría lumínica presentada con posterioridad.

1.2. Con respecto al Apartado 2 anteriormente señalado:

Partida 17.1.

Correspondiendo a un equipo de contenedores para 4 unidades (sólo equipo).

Partida 17.2.

A los efectos de resolver la evacuación de aguas pluviales y la continuidad de aceras con las calles transversales (Miguel de Cervantes, Fernando de Antequera y Cristóbal Colón), se modifican puntualmente las alineaciones de los bordillos en 23 ml., a 45º.

Partida 17.3.

A los efectos de extraer las palmeras existentes sin traslado a vertedero.

Partidas 20.1/20.2/20.3/20.4

A los efectos de dar cauce a las alegaciones ciudadanas estimadas se incorpora un sistema de doble salida para la carga de los vehículos eléctricos, incluyendo: armario de conexión, derivación de línea y entubado, monolito de conexión y equipo de suministro.

Se acompaña documentación gráfica, estado de mediciones y los precios de nueva creación.

El alcance económico de las modificaciones planteadas es el siguiente:

Presupuesto consignado (I.V.A. incluido)	697.576,42 €
Presupuesto adjudicado (I.V.A. incluido)	651.117,83 €
Presupuesto modificado (I.V.A. incluido)	709.622,46 €
Incremento sobre el importe adjudicado (I.V.A. incluido)	58.504,63 €
Incremento sobre el importe consignado (I.V.A. incluido)	12.046,04 €

En consecuencia, el importe de la modificación propuesta no supera

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

el 10 % del importe de la adjudicación.

Asimismo, se propone por el Sr. Arquitecto Municipal la **modificación de las mejoras propuestas** por el adjudicatario que seguidamente se detalla:

A los efectos de completar el equipamiento de contenedores, se propone la modificación de los bancos ofertados (R1137 AGAPITO) por un equipo de 2 buzones, de acuerdo a la descripción de la partida 13.2. del Proyecto original, que incluía únicamente la obra civil y la descripción técnica del equipo que se propone. Todo ello a los efectos de mejorar y completar el servicio de recogida de residuos urbanos y que no supone variación económica en las mejoras ofertadas.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Director facultativo de las obras, D. Carlos Soriano Lorente, informando favorablemente la modificación planteada, emitiéndose asimismo informe sobre el procedimiento a seguir por la Oficial Mayor con la misma fecha.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar audiencia a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., contratista de las obras **“Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”**, por un plazo de tres días contados a partir de la fecha de recibo de este acuerdo, con traslado de la propuesta técnica presentada para que presente las alegaciones que se estime pertinentes.

2.- Se dé traslado al Servicio de Intervención Municipal a fin de que emita informe sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente número 5819/2017. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO”**.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 7 de noviembre de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta más económica presentada por Happylyudic Playground And Equipment Urban S.L.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición más ventajosa, dado que es la más baja y, en consecuencia, más económica la presentada por D. Carles Banús Castañé en nombre y representación de Happyludic Playground And Equipment Urban S.L., que ofrece un importe de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (16.153,41) y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.392,22) de I.V.A.

2.- Proposición presentada por D. Jordi Velilla Ezquerria en nombre y representación de Benito Urban S.L.U., que ofrece un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.634,50) y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.123,50).

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Carles Banús Castañé en nombre y representación de Happyludic Playground And Equipment Urban S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 807,67 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE “UN VEHÍCULO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6616/2017. Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2017 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de un **“vehículo con destino a la Policía Local de Caspe”**.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 9 de noviembre de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada por Automóviles Teruel S.A.U. y que, en consecuencia, ha obtenido la mayor puntuación 100 puntos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2017:

1.- Única proposición presentada y que, en consecuencia, ha obtenido la puntuación más alta, 100 puntos, la presentada por D. Aniceto Guillén Hoyo en nombre y representación de Automóviles Teruel S.A.U. que ofrece un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (19.999,17) y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.199,83), ofreciéndose asimismo las siguientes mejoras, sin valoración:

- C.V.: de 115 a 130
- Cadena de distribución.
- Longitud: De 4,35 m a 4,45 m.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Sistema de frenos ABS, ofreciendo como mejora ayuda a la frenada de emergencia (SAFE).
- Control dinámico de trayectoria ESC con ASR.
- Elevalunas eléctricos delanteros, ofreciendo como mejora los traseros.
- Sensor de lluvia y luces.
- Ayudas a la conducción: ayuda al arranque en pendiente, freno de parking asistido, faros antiniebla con función de giro, sensor de aparcamiento trasero y tarjeta Renault manos libres.
- Multimedia: Radio, CD MP3, bluetooth y toma USB.



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Aniceto Guillén Hoyo en nombre y representación de Automóviles Teruel S.A.U., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 999,96 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 7457/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 7 y el 14 de noviembre de 2017, por un importe total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.480,37).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 14 de noviembre de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 7 y el 14 de noviembre de 2017.

Expediente número 120/2013. Visto el escrito presentado por **D^a. Elisabeth Bujes Carrillo**, solicitando la ayuda por natalidad establecida en el Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Caspe.

Visto que de conformidad con lo establecido en el anexo VII del Convenio colectivo para el personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de abril de 2017, se establecen ayudas a la natalidad por cada hijo nacido o adoptado por un importe de 60 euros y que la petición deberá efectuarse en el plazo de los seis meses contados a partir de la fecha del alumbramiento, transcurrido el cual quedará caducado este derecho.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 13 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Elisabeth Bujes Carrillo, personal laboral de este Ayuntamiento, de la ayuda por natalidad solicitada por importe de SESENTA EUROS (60,00), con cargo a la partida 2210/4800057 "Otros gastos sociales" del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 65/2013. Visto el escrito presentado por **D^a. Clara Borruey Rivera**, solicitando la ayuda por natalidad establecida en el Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Caspe.

Visto que de conformidad con lo establecido en el anexo VII del Convenio colectivo para el personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de abril de 2017, se establecen ayudas a la natalidad por cada hijo nacido o adoptado por un importe de 60 euros y que la petición deberá efectuarse en el plazo de los seis meses contados a partir de la fecha del alumbramiento, transcurrido el cual quedará caducado este derecho.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 8 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Clara Borruey Rivera, personal laboral de este Ayuntamiento, de la ayuda por natalidad solicitada por importe de SESENTA EUROS (60,00), con cargo a la partida 2210/4800057 "Otros gastos sociales" del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".